



MEMORIA JUSTIFICATIVA

DATOS PRINCIPALES

ORGANISMO CONTRATANTE: Gerencia de Asistencia Sanitaria de Palencia

CÓDIGO DEL EXPEDIENTE: 20200014569

TIPO DE CONTRATO: Suministro (art. 16 LCSP)

TÍTULO EXPEDIENTE: Suministro Reactivos, Técnicas Analíticas de Anatomía Patológica.

OBJETO DEL CONTRATO: El suministro de reactivos y material fungible, así como el arrendamiento y mantenimiento de los equipos y los elementos necesarios que permitan la realización automatizada de técnicas analíticas en el Servicio de Anatomía Patológica del Complejo Asistencial Universitario de Palencia, dependiente de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Palencia.

TIPO DE TRAMITACIÓN: Ordinaria

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Procedimiento abierto Artículo 156 LCSP.

TRAMITACIÓN ECONÓMICA: Normal / Anticipada

UNIDAD PROMOTORA: Servicio de Anatomía Patológica del Complejo Asistencial Universitario de Palencia

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: De conformidad con el artículo 28 de la LCSP, relativo a la necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación desde la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Palencia se proyecta la contratación del suministro de reactivos y de los instrumentos y dispositivos necesarios para la realización de técnicas de tinción automáticas.

Para la realización de la actividad asistencial encomendada a la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Palencia, los laboratorios de anatomía patológica ubicados en la Hospital Río Carrión, tienen como actividad principal la tinción y el tratamiento para su posterior diagnóstico de muestras de biopsias procedentes de cualquier intervención clínica en los pacientes, ya sea exploratoria o quirúrgica.

En éste sentido, esta contratación tiene por objeto dotar a los laboratorios del material fungible, los reactivos, como de la tecnología adecuada para ello. Se hace necesario la dotación de sistemas automatizados que agilicen el proceso, eviten errores y aseguren la trazabilidad de los datos del paciente, desde la entrada de la muestra hasta su diagnóstico final, asegurando que éste sea fiable y preciso.

Con este contrato se pretende dotar al Servicio de Anatomía Patológica del material necesario para la realización de su actividad habitual, con el fin de poder dar cobertura a las necesidades asistenciales.

División en Lotes. – No

DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS, CANTIDADES Y PRECIOS:

PRODUCTOS	Un. Estimadas (24 meses)	Unidad de Medida	Precio Unitario S/Iva
Hematoxilina-Eosina	70.000	DT	0,32 €
Técnicas de Inmunohistoquímica	20.000	DT	16,30 €
Hibridación in situ	400	DT	65,00 €
Farmacodiagnóstico Gen Her2	540	DT	51,00 €
Farmacodiagnóstico PDL-1	180	DT	52,00 €
Técnicas Especiales	7.000	DT	7,20 €
Arrendamiento y Mantenimiento de Equipos	Importe mensual	Importe 24 meses (S/IVA)	





Arrendamiento	600 €	14.400,00 €
Mantenimiento	600 €	14.400,00 €

Incluidos dentro de los equipos para la realización de las tinciones estarán: Centro de inclusión y un Micrótopo, cuyas características vienen definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, punto 3.1.B.a. y punto 3.1.B.b. respectivamente.

Incluye mantenimiento: Si

DETALLE PRESUPUESTARIO

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Centro Gestor	Presupuesto sin IVA	IVA (21%)	Presupuesto total
2024	G/312A02/22117/4	4003	19.204,74 €	4.033,00 €	23.237,74 €
2024	G/312A02/20300/4	4003	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2024	G/312A02/21300/4	4003	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2025	G/312A02/22117/4	4003	230.850,00 €	48.478,50 €	279.328,50 €
2025	G/312A02/20300/4	4003	7.200,00 €	1.512,00 €	8.712,00 €
2025	G/312A02/21300/4	4003	7.200,00 €	1.512,00 €	8.712,00 €
2026	G/312A02/22117/4	4003	211.645,26 €	44.445,50 €	256.090,76 €
2026	G/312A02/20300/4	4003	7.200,00 €	1.512,00 €	8.712,00 €
2026	G/312A02/21300/4	4003	7.200,00 €	1.512,00 €	8.712,00 €
TOTAL			490.500,00 €	103.005,00 €	593.505,00 €

PLAZOS DEL CONTRATO (art. 29 LCSP)

DURACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el art. 29 de la LCSP, se proyecta una duración de 26 meses con posibilidad de 2 prórrogas por otros 12 meses cada una. Dicho plazo de duración, se considera adecuado, teniendo en cuenta que el adjudicatario deberá ceder el equipamiento necesario para la utilización de los reactivos.

PRÓRROGAS CONVENCIONALES: Si.

DURACIÓN DE LA PRÓRROGA: Hasta 26 meses. (2 prórrogas de 12 meses)

PLAZOS PARCIALES: Si.

REVISIÓN DE PRECIOS: No.

JUSTIFICACIÓN DE LA IMPROCEDENCIA: art. 103 LCSP.

INFORME:





PROPUESTA DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE REACTIVOS Y MATERIAL FUNGIBLE, ASÍ COMO EL ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS Y LOS ELEMENTOS NECESARIOS QUE PERMITAN LA REALIZACIÓN AUTOMATIZADA DE TÉCNICAS ANALÍTICAS DE ANATOMÍA PATOLÓGICA CON DESTINO A LA GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE PALENCIA.

Código de Expediente: 20200014569	
Objeto del contrato: El objeto de este contrato es el suministro de reactivos y material fungible, así como el arrendamiento y mantenimiento de los equipos y los elementos necesarios que permitan la realización automatizada de técnicas analíticas en el Servicio de Anatomía Patológica del Complejo Asistencial Universitario de Palencia, dependiente de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Palencia.	
Tratamiento de datos personales:	
<input checked="" type="checkbox"/> Si. La finalidad del tratamiento es el almacenamiento de datos clínicos.	
<input checked="" type="checkbox"/> El tratamiento de datos se realizará en servidores de la Administración contratante.	
<input type="checkbox"/> El tratamiento de datos se realizará en servidores determinados por la empresa adjudicataria y ajenos a la Administración contratante.	
La obligación de esta finalidad de tratamiento de datos tiene carácter esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la Ley de Contratos del Sector Público.	
Servicio promotor: Servicio de Anatomía Patológica del Complejo Asistencial Universitario, dependiente de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Palencia.	
Códigos de clasificación	Código CPA:
	21.20.23 Reactivos de diagnóstico y otras especialidades farmacéuticas.
	32.50.5 Otro material para usos médicos o quirúrgicos
	33 Servicios de reparación e instalación de maquinaria y equipos
	Código CPV:
	33696500-5 Reactivos de laboratorio.
38000000-5 Equipos de laboratorio.	
50421000-2 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos médicos.	
Calificación del contrato: Suministro (artículo 16 LCSP)	
Tipo	Procedimiento Abierto (artículo 156 LCSP)
Sujeto a regulación armonizada (art. 21 LCSP)	<input checked="" type="checkbox"/> Si / <input type="checkbox"/> No
Tramitación	<input checked="" type="checkbox"/> Ordinaria / <input type="checkbox"/> Anticipada
Base imponible	490.500,00 € Cuatrocientos noventa mil quinientos euros.
IVA, al 21 %	103.005,00 € Ciento tres mil cinco euros.
TOTAL	593.505,00 € Quinientos noventa y tres mil quinientos cinco euros.
Justificación	El presupuesto del contrato se determina atendiendo al desglose realizado por estimación del importe del suministro a prestar, atendiendo a precios medios del mercado (aproximación en euros por unidad de material suministrado, a la aplicación de costes laborales, incluyendo aquellos otros costes de posible imputación en el momento de la

Código Seguro de Verificación CSV: P249TPPR00TWMZXWA1XD69P9GZ82UY5ATW1
Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P249TPPR00TWMZXWA1XD69P9GZ82UY5ATW1>





licitación, todo ello según bases de precios oficiales (gastos indirectos, etc.), y todo ello incrementado porcentualmente en concepto de IVA aplicable (actualmente del 21%).

1. DETERMINACIÓN DE LA COMPETENCIA.

El apartado k), del Artículo 26.1, de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, establece que serán los Consejeros los que tienen atribuida la competencia de celebrar los contratos en materias propias de su Consejería (en este caso, Consejería de Sanidad), con el límite fijado en las Leyes de Presupuestos de la Comunidad. En igual sentido, el artículo 78 de la referenciada Ley indica que serán los Consejeros los órganos de contratación de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, celebrándose los contratos en nombre de ésta, previa la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

El artículo 31.2 d) de la Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León, atribuye al Presidente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León la competencia para actuar como órgano de contratación de la misma y este mismo artículo, en su apartado 3, permite que las funciones del presidente sean desconcentradas en el Director Gerente o en otros órganos de la Gerencia Regional de Salud.

Conforme a lo señalado en el apartado 1, letra a), punto 5.º) del artículo 4, del Decreto 19/2018, de 21 de junio, de desconcentración de competencias en materia de contratación y gestión económica en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud, será la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Palencia quién asuma todas las facultades que la legislación vigente atribuye al órgano de contratación con respecto a los contratos de suministros, que sea preciso llevar a cabo dentro de su ámbito de gestión para el cumplimiento de los fines que tienen encomendados.

Con carácter previo al inicio de la tramitación del expediente, se requerirá informe favorable, según el artículo 4.3.a), del Decreto 19/2018, del Director Económico, Presupuestario y Financiero por tener un valor estimado superior a 180.000 euros.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO E IDONEIDAD DE SU OBJETO CONFORME AL ARTÍCULO 28 LCSP.

Para el normal funcionamiento de la actividad del Servicio de Anatomía Patológica del Complejo Asistencial Universitario de Palencia, perteneciente a la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Palencia, se requiere la realización del suministro de reactivos y de los instrumentos y dispositivos necesarios para la realización de técnicas de tinción automáticas para proporcionar el material necesario para la realización de la actividad asistencial encomendada a la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Palencia, y de sus laboratorios de anatomía patológica ubicados en la Hospital Río Carrión.

Hasta ahora se trabajaba con la cesión de equipos por parte de empresas especializadas y la compra del material necesario se realizaba de forma directa, con gastos anuales superiores a lo contemplado en la presente licitación.

Se han tenido en cuenta los consumos anuales y las necesidades de reposición de existencias en el Servicio de Anatomía Patológica del Complejo Asistencial Universitario de Palencia.

3. SOSTENIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3 Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, se garantiza la sostenibilidad presupuestaria en la ejecución de este contrato.

4. CARACTERÍSTICAS Y CALIFICACIÓN

Código Seguro de Verificación CSV: P249TPPR00TWMZXWA1XD69P9GZ82UY5ATW1
Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/>?csv=P249TPPR00TWMZXWA1XD69P9GZ82UY5ATW1





La presente licitación tiene por objeto la contratación del SUMINISTRO de reactivos y material fungible, así como el arrendamiento y mantenimiento de los equipos y los elementos necesarios que permitan la realización de técnicas analíticas en el Servicio de Anatomía Patológica.

Dado lo anteriormente expuesto podemos calificar el contrato como suministro que, por atender a su prestación principal, se tramita como contrato de suministro del que hacen referencia el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

5. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Procedimiento de adjudicación abierto,

El expediente de contratación se tramitará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la LCSP.

El procedimiento de adjudicación será el Procedimiento ABIERTO art. 156 LCSP, con criterios de juicio de valor que no suponen más del 25% de la ponderación total pero su valor estimado es superior al requerido para el procedimiento abreviado art. 159 LCSP, y con criterios dependientes de fórmulas matemáticas, que garantiza la publicidad y libertad de acceso a la licitación lo que permite maximizar la concurrencia, aumentando la posibilidad de elección de una oferta de mayor relación calidad precio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 131.2, 145.1 y 156 y siguientes de la LCSP.

6. DIVISIÓN EN LOTES O JUSTIFICACIÓN DE SU NO DIVISIÓN.

Se ha decidido no dividir en lotes el contrato por razones de eficiencia en la ejecución ya que la estandarización y unificación de las distintas tinciones contribuye a evitar errores en el manejo de los equipos derivados de la utilización de diferentes sistemas y simplifica el trabajo del servicio de informática para realizar las integraciones necesarias, las actualizaciones, conexiones y el traslado de incidencias. Por otro lado, la información generada por todos los procesos de registro, tránsito de la muestra y realización de las técnicas en el sistema de trazabilidad se centraliza en una única base de datos, de gestión más fácil y segura al ser codificadas por el mismo sistema, favoreciendo el seguimiento de trazabilidad con independencia de la técnica de tinción a la que sea destinada.

7. DELIMITACIÓN

De conformidad con lo señalado en el Artículo 21, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presente expediente contractual de suministro, ESTARÁ SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, dado que el valor estimado de este, calculado conforme a las indicaciones y reglas que se establecen en el artículo 101, de la referenciada LCSP, resulta igual o superior a 221.000,00 € (Orden HFP/1352/2023, de 15 de diciembre por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2024).

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

PLAZO EJECUCIÓN	26 meses, a contar desde el día 1 de octubre de 2024 o desde el día siguiente al de la firma del contrato, si ésta fueses posterior.
PRÓRROGAS	SI, posibilidad de 2 prórrogas de 12 meses/ cada una. Haciendo un total de 24 meses.
PLAZO TOTAL INCLUIDAS PRORROGAS	Duración máxima del contrato incluidas la/s prórroga/s: 50 meses
AMPLIACIÓN DE PLAZO	En los supuestos previstos en el artículo 195.2 de la LCSP

Código Seguro de Verificación CSV: P249TPPR00TWMZXWA1XD69P9GZ82UY5ATW1
Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P249TPPR00TWMZXWA1XD69P9GZ82UY5ATW1>





PLAZOS / RECEPCIONES PARCIALES	<p>SI.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Suministro de equipos, instalación y puesta en servicio, realización de las pruebas de funcionamiento y ejecución del plan de formación del personal: 2 meses desde el 1 de octubre de 2024, o desde la fecha que se establezca en el documento de formalización del contrato, si fuera posterior. - Suministro de reactivos y material fungible y arrendamiento y mantenimiento de equipos: 24 meses desde la fecha de conformidad de la recepción de los equipos, instalación y puesta en servicio, una vez realizadas las pruebas de funcionamiento y ejecución del plan de formación del personal.
---------------------------------------	--

El plazo propuesto por el licitador, se entenderán integrantes del contrato en cuanto a su exigibilidad.

9. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA / EJECUCION DEL OBJETO DEL CONTRATO. EMPLAZAMIENTO.

9.1. Lugar:

Almacén General del Hospital Río Carrión, situado en la Avda. Donantes de Sangre, s/n, 34005 Palencia.

9.2. Plazo:

El plazo de entrega de los productos demandados será como máximo de 15 días naturales a contar desde la fecha de recepción del fax o e-mail en el que conste el pedido

Los pedidos calificados como urgentes deberán ser suministrados en un período de 24 horas, a contar desde la recepción del pedido mediante fax, teléfono o e-mail.

10. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El Presupuesto Base de licitación del contrato se ha calculado conforme a lo establecido en el artículo 100 de la LCSP.

El límite máximo de gasto que puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Adecuado a los precios del mercado. Se desglosará los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación.

Para definir el Presupuesto Base de Licitación se han tenido en cuenta las unidades de consumo y los precios de adquisición actual en nuestros Centros y los precios adjudicados en al Acuerdo Marco de referencia para las anteriores licitaciones, cabe destacar que el precio de adjudicación de los reactivos suministrados hasta la fecha, habiendo sido aplicado el IPC correspondiente, siguen estando por debajo del límite definido para la presente licitación.

El precio de licitación del contrato se ha calculado por precios unitarios, en base a los datos de los siguientes costes y gastos:

Descripción Reactivos	Cantidad solicitada (24 meses)	Precio unitario sin IVA	IVA 21%	Precio unitario TOTAL	Presupuesto base licitación sin IVA	IVA 21%	Presupuesto base licitación TOTAL
Hematoxilina-Eosina	70.000	0,32 €	0,07 €	0,39 €	22.400,00 €	4.704,00 €	27.104,00 €
Técnicas de Inmunohistoquímica	20.000	16,30 €	3,42 €	19,72 €	326.000,00 €	68.460,00 €	394.460,00 €
Hibridación in situ	400	65,00 €	13,65 €	78,65 €	26.000,00 €	5.460,00 €	31.460,00 €

Código Seguro de Verificación CSV: P249TPPR00TWMZXWA1XD69P9GZ82UY5ATW1
 Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P249TPPR00TWMZXWA1XD69P9GZ82UY5ATW1>





Farmacodiagnóstico Gen Her2	540	51,00 €	10,71 €	61,71 €	27.540,00 €	5.783,40 €	33.323,40 €
Farmacodiagnóstico PDL-1	180	52,00 €	10,92 €	62,92 €	9.360,00 €	1.965,60 €	11.325,60 €
Técnicas Especiales	7.000	7,20 €	1,51 €	8,71 €	50.400,00 €	10.584,00 €	60.984,00 €
TOTAL REACTIVOS					461.700,00 €	96.957,00 €	558.657,00 €
Alquiler Equipos		600,00 €			14.400,00 €	3.024,00 €	17.424,00 €
Mantenimiento		600,00 €			14.400,00 €	3.024,00 €	17.424,00 €
TOTAL					490.500,00 €	103.005,00 €	593.505,00 €

Costes directos: Se consideran costes directos aquellos destinados directamente a la obtención del material fungible necesario para la realización de las técnicas analíticas de anatomía patológica, así como al coste de la cesión gratuita del equipamiento y su mantenimiento. **84 %**

Costes indirectos: Se consideran costes indirectos aquellos que afectan a la actividad de la empresa pero que no pueden imputarse a ninguna etapa concreta de dicha actividad si no es a través de la aplicación de un criterio de imputación coherente, gastos generales o de estructura, personal. **12,00 % Costes Generales, 4% Beneficio Industrial.**

DESGLOSE DE COSTES:			
Reactivos y Material fungible	Costes Directos	Costes de producción	387.828,00 €
	Costes Indirectos	Costes generales	55.404,00 €
		Beneficio Industrial	18.468,00 €
		IVA	96.957,00
Arrendamiento de Equipos	Costes Directos	Costes de producción	12.096,00 €
		Mantenimiento	14.400,00 €
	Costes Indirectos	Costes generales	1.728,00 €
		Beneficio Industrial	576,00 €
		IVA	6.048,00 €

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP se ha realizado el cálculo del valor estimado del contrato, excluyendo el IVA de aquel Presupuesto Base y teniendo en cuenta las posibles dos prórrogas anuales del contrato. Y las modificaciones del artículo 301.2 de la LCSP.

- Importe inicial del contrato: 490.500,00 €
- Importe posibles prórrogas: 490.500,00 €
- Importe modificaciones contrato inicial: (10% adicional art. 301.2 LCSP): 46.170,00 €
- Importe de modificaciones posibles prórrogas: (10% adicional): 46.170,00 €

TOTAL VALOR ESTIMADO: 1.073.340,00 €



Para el cálculo del valor estimado se han tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes derivados de la producción y distribución, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

12. PRECIO

El precio del contrato se ha calculado conforme a lo establecido en el artículo 102 de la LCSP.

El precio del arrendamiento y mantenimiento de equipos se ha realizado mediante tanto alzado y aplicaciones presupuestarias

El precio se ha determinado por unidades para el material fungible, calculado de acuerdo a la prospección de mercado realizada tanto en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León como en otros servicios de salud, teniendo en cuenta también el tiempo de vigencia inicial del contrato, que, al ser de 24 meses, permitirá al contratista una previsión de ventas a largo plazo.

Precios unitarios: el importe de contratación es de consumos estimados y por precios unitarios por lo que el importe de la licitación constituye el importe del contrato y la Administración, de acuerdo con sus necesidades, podrá incrementar el número de las unidades a consumir hasta agotar la totalidad del crédito presupuestario de la licitación

Lote	PRODUCTOS	Cantidad Estimada (24 meses)	Unidad de Medida	Precio Unitario (sin IVA)
Único	Hematoxilina-Eosina	70.000	DT	0,32 €
	Técnicas de Inmunohistoquímica	20.000	DT	16,30 €
	Hibridación in situ	400	DT	65,00 €
	Farmacodiagnóstico Gen Her2	540	DT	51,00 €
	Farmacodiagnóstico PDL-1	180	DT	52,00 €
	Técnicas Especiales	7.000	DT	7,20 €
	ARRENDAMIENTOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	Importe mensual	Importe 24 meses (S/IVA)	
	Arrendamiento	600,00 €	14.400,00 €	
	Mantenimiento	600,00 €	14.400,00 €	

Código Seguro de Verificación CSV: P249TPPR00TWMZXWA1XD69P9GZ82UY5ATW1
 Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P249TPPR00TWMZXWA1XD69P9GZ82UY5ATW1>



Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución es inferior a dos años, de conformidad con lo previsto en el art. 103.5 de la LCSP y artículo 8 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de desindexación de la economía española, no procederá la revisión de precios.

12.1. Umbral para apreciar cuando una oferta económica es anormalmente baja: (art 102.3)

Se considerarán ofertas anormales o desproporcionadas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos, teniendo en cuenta únicamente las ofertas consideradas válidas:



- Cuando, concurriendo un solo licitador, el precio ofertado sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que el precio ofertado sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren más de dos licitadores, las que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

El licitador que incurriese en oferta **desproporcionada o anormal deberá explicar en detalle, con precisión y concreción, cómo conseguirá** que el suministro sea económica y técnicamente viable, y no se ceñirá a una mera declaración de compromiso. La oferta será rechazada si no se ajusta a los requerimientos efectuados por la mesa o el órgano de contratación según lo exigido por el art. 149.4 de LCSP.

13. TRAMITACIÓN PRESUPUESTARIA.

Las aplicaciones presupuestarias y anualidades se detallan a continuación:

Denominación	Año	Presupuesto base de licitación (sin IVA)	IVA (21%)	Crédito presupuestario	Aplicación presupuestaria
MATERIAL TÉCNICAS ANALÍTICAS	2024	19.204,74 €	4.033,00 €	23.237,74 €	G/312A02/22117/4
	2025	230.850,00 €	48.478,50 €	279.328,50 €	
	2026	211.645,26 €	44.445,50 €	256.090,76 €	
	TOTAL	461.700,00 €	96.957,00 €	558.657,00 €	
ARRENDAMIENTO EQUIPOS	2024	0,00 €	0,00 €	0,00 €	G/312A02/20300/4
	2025	7.200,00 €	1.512,00 €	8.712,00 €	
	2026	7.200,00 €	1.512,00 €	8.712,00 €	
	TOTAL	14.400,00 €	3.024,00 €	17.424,00 €	
MANTENIMIENTO	2024	0,00 €	0,00 €	0,00 €	G/312A02/21300/4
	2025	7.200,00 €	1.512,00 €	8.712,00 €	
	2026	7.200,00 €	1.512,00 €	8.712,00 €	
	TOTAL	14.400,00 €	3.024,00 €	17.424,00 €	
TOTAL				593.505,00 €	

Crédito adicional del 10% sobre el precio del contrato para financiar, en caso de producirse, el incremento de unidades a suministrar hasta el indicado porcentaje, de acuerdo con el artículo 301.2 de la LCSP:

Denominación	AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO ADICIONAL (sin IVA)	CRÉDITO ADICIONAL (con IVA)
MATERIAL TÉCNICAS ANALÍTICAS	2026	G/312A02/22117/4	46.170,00 €	55.865,70 €

El importe de la licitación constituye el importe del contrato por lo que el remanente del crédito presupuestario que pueda producirse como consecuencia de la baja en el precio ofertado podrá utilizarse para incrementar el número de unidades a consumir hasta agotar la totalidad del crédito presupuestario siempre que las necesidades de la Administración lo requieran.





Una vez agotado el crédito de licitación inicial, que es el crédito del contrato, y continuando la necesidad de consumir más unidades se seguirán haciendo pedidos al contratista con cargo al crédito adicional retenido recogiendo este consumo adicional en la liquidación del contrato.

14. PERÍODO DE GARANTÍA

Garantía del contrato: Durante la vigencia del contrato y hasta 2 meses después de la fecha del acto formal, a la recepción de los bienes objeto del suministro.

Si los bienes se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones técnicas, el funcionario designado por la Administración los dará por recibidos, levantándose la correspondiente acta, que deberá ser firmada por los concurrentes a la recepción, comenzando entonces el plazo de garantía.

15. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO.

GARANTÍA PROVISIONAL	NO. Los licitadores quedan dispensados de la obligación de presentar garantía provisional. (Art. 106 LCSP)
GARANTÍA DEFINITIVA	<p>SI.</p> <ul style="list-style-type: none"> - 5 por 100 del presupuesto base de licitación (IVA excluido), para el suministro de reactivos y material fungible. (Arts. 107 y siguientes de la LCSP y Arts. 55 al 61 RGLCAP. <li style="text-align: center;">5% sobre 461.700,00 € = 23.085,00 € - 5 por 100 del importe del precio ofertado (IVA excluido), para el arrendamiento y mantenimiento.
En cuanto a las distintas formas de prestar la garantía y su acreditación, así como su composición, reposición, reajuste, devolución y cancelación de la misma se actuará de conformidad con los artículos 108 a 111 de la LCSP, y 55 al 65 del RGLCAP.	
No se admite la constitución de la garantía mediante retención del precio.	
GARANTÍA COMPLEMENTARIA	No se aplica en el presente contrato.

16. CLASIFICACIÓN Y SOLVENCIA DEL CONTRATISTA.

16.1. Clasificación:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 77.1.c) de la LCSP, no se exige clasificación.

En los casos en que a la licitación se presenten empresarios extranjeros de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo, la acreditación de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones se podrá realizar bien mediante consulta en la correspondiente lista oficial de operadores económicos autorizados de un Estado miembro, bien mediante la aportación de la documentación acreditativa de los citados extremos, que deberá presentar, en este último caso, en el plazo concedido para la presentación de la garantía definitiva (Art. 159.4.g) LCSP).

16.2. Solvencia económica o financiera. (Art. 87.1 LCSP)

La solvencia se acreditará mediante el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. Dicho volumen de negocio deberá ser igual o superior, en al menos uno de los tres años, a **367.875,00 €**.

Acreditación:

Código Seguro de Verificación CSV: P249TPPR00TWMZXWA1XD69P9GZ82UY5ATW1
Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P249TPPR00TWMZXWA1XD69P9GZ82UY5ATW1>





Mediante cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito y declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

16.2.1. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA EXIGIDA: Se exigen estas formas de acreditar la solvencia económica y financiera debido a que la cifra de volumen de negocios anual es la más apropiada para el objeto de este contrato, ya que presupone que el licitador dispone de liquidez necesaria que pueda garantizar, desde el punto de vista económico, la ejecución del contrato.

16.3. Solvencia técnica o profesional.

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

1- Experiencia (artículo 89.1.a LCSP):

Se exige una relación de los principales suministros o trabajos realizados en los tres últimos años, indicando objeto, importe, fecha y destinatario. El importe anual que el empresario deberá acreditar como ejecutado durante el año de mayor ejecución del período anteriormente citado será, al menos, de **171.675,00 €**.

Para acreditar la equivalencia entre los suministros efectuados y el objeto del presente contrato se atenderá a los tres primeros dígitos del CPV del contrato.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

16.3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA EXIGIDA: Se exigen estas formas de acreditar la solvencia técnica o profesional por la necesidad de que los licitadores dispongan de la experiencia necesaria para la correcta ejecución del contrato.

17. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Para la valoración de las ofertas y adjudicación del presente contrato, se ha seleccionado una combinación de criterios basados en fórmulas (80 puntos) y de juicio de valor (20 puntos). Se valorará la mejor relación calidad-precio de las ofertas cuyas características técnicas cumplan con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, aplicando un conjunto de criterios de valoración cuantitativos y cualitativos (art. 145, de la ley 9/2017).

La justificación del uso de esta fórmula en el precio, se fundamenta en que con ella se atribuye una puntuación superior a la oferta más barata y menor a la más cara y se guarda la adecuada proporción en la atribución de puntos a las ofertas intermedias, lo que conlleva el reparto de la puntuación de un modo proporcional a la oferta económica presentada.

A cada oferta se le otorgará una puntuación entre 0 y 100 puntos y la evaluación de las ofertas se realizará conforme a la ponderación y fórmulas indicadas en los siguientes apartados:

17.1. Criterios evaluables mediante juicio de valor

Criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor	Ponderación Máxima: 20 puntos
1.- Equipamiento: Se valorará el grado de adecuación del equipamiento ofertado y sus elementos auxiliares al espacio disponible en el laboratorio, su correcta distribución respecto a las zonas de trabajo y almacenamiento, así como la mejor accesibilidad a los suministros por parte de los profesionales.	Hasta 20 puntos

Código Seguro de Verificación CSV: P249TPPR00TWMZXWA1XD69P9GZ82UY5ATW1
Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P249TPPR00TWMZXWA1XD69P9GZ82UY5ATW1>



Aportar plano y memoria descriptiva de los equipos ofertados y si se valorará si se ha hecho LAB DESIGN.

Justificación: Con el objeto de establecer su ubicación idónea para evitar exposiciones a sustancias tóxicas, facilitar la realización de las diferentes técnicas, evacuación de residuos y manejo de los suministros por parte de los profesionales, todo ello dado el escaso espacio disponible en el laboratorio.

17.2. Criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas

Criterios evaluables mediante fórmulas:		Ponderación Máxima: 80 puntos
1.- Precio	<p>Las proposiciones que oferten un precio igual al presupuesto máximo de licitación obtendrán 0 puntos.</p> <p>Po: Puntos oferta. Pc: puntos criterio. Oe: oferta a evaluar. Ob: oferta más ventajosa</p> $Po = \frac{Pc \times Ob}{Oe}$ <ul style="list-style-type: none"> Las ofertas que excedan de los precios unitarios máximos o que no incluyan todos los productos y prestaciones solicitadas serán rechazadas. La valoración de la oferta económica se efectuará por el importe total, IVA excluido. <p>Justificación: Con el objeto de obtener el precio más económico dentro de los mínimos exigidos en los Pliegos.</p>	Hasta 40 puntos
2.- Inmunohistoquímica	<p>Se valorará la capacidad de carga de preparaciones por equipo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - De 31 a 45 preparaciones (2 puntos) - De 46 a 60 preparaciones (4 puntos) - A partir de 61 preparaciones (8 puntos) <p>Justificación: Con el objeto de procesar mayor número de preparaciones, en caso de que sea necesario, para con ello reducir plazos en la demanda asistencial.</p>	Hasta 8 puntos
	<p>Se valorará la capacidad de carga de anticuerpos por equipo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - De 26 a 50 (2 puntos) - De 51 a 70 (4 puntos) <p>Justificación: Con el objeto de obtener el mayor número de resultados en el menor tiempo posible del técnico del laboratorio.</p>	Hasta 4 puntos
	<p>Se valorará la posibilidad de programación fuera del horario laboral.</p> <p>NO: 0 puntos / SI: 2 puntos</p> <p>Justificación: Con el objeto de optimizar el tiempo de servicio de los equipos y abreviar los procedimientos preparatorios durante la jornada laboral.</p>	2 puntos
	<p>Se valorará la capacidad de almacenar los reactivos refrigerados a temperatura constante en su propia nevera.</p> <p>NO: 0 puntos / SI: 8 puntos</p> <p>Justificación: Con el objeto de poder almacenar y mantener los reactivos a temperaturas constantes que prorrogaran su vida útil y ahorro de tiempos del técnico en su manipulación.</p>	8 puntos



	<p>Separación de residuos en origen. NO: 0 puntos / SI: 8 puntos</p> <p>Justificación: Con el objeto de asegurar una menor manipulación en el procedimiento de análisis y con ello menor toxicidad.</p>	8 puntos
3.- Farmacodiagnóstico	<p>Se valorará la variedad de indicaciones validadas por agencias regularizadoras de los reactivos ofertados para la elección de pacientes para tratamiento de Farmacodiagnóstico por PDL-1:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Menos de 3 indicaciones (0 puntos) - Entre 3 y 5 indicaciones (1 punto) - Entre 6 y 12 indicaciones validadas (2 puntos) - Superior a 12 indicaciones (4 puntos) <p>Justificación: Con el objeto asegurar el mayor número de tumores con posibilidad de tratamiento personalizado.</p>	Hasta 4 puntos
4.-Técnicas Especiales	<p>Se valorará panel de tinciones igual o superior a 15. NO: 0 puntos / SI: 2 puntos</p> <p>Justificación: Con el objeto de aumentar el surtido de histoquímicas disponibles para la realización de diferentes técnicas especiales.</p>	2 puntos
	<p>Se valorarán posiciones de tinción en un mismo ciclo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Iguales o inferiores a 20 (1 puntos) - Superiores a 20 (2 puntos) <p>Justificación: Con el objeto de aumentar el número de pruebas a realizar por ciclo.</p>	Hasta 2 puntos
	<p>Se valorarán técnicas diferentes por rondas iguales o superiores a 10.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Menos de 10 (0 puntos) - Iguales o superiores a 10 (2 puntos) <p>Justificación: Con el objeto de proporcionar una mayor flexibilidad operativa según las necesidades especiales del laboratorio.</p>	Hasta 2 puntos

17.3. Criterios de desempate del artículo 147 LCSP

En aplicación de lo previsto en el artículo 147 (Criterios de desempate) de LCSP, en el supuesto, de que varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa, acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Documentación justificativa de la preferencia en la adjudicación. En caso de haberse aplicado la preferencia de adjudicación contemplada en artículo 147 (Criterios de desempate) de LCSP deberá aportar:

Los documentos Relación Nominal de Trabajadores y cuando fuera preciso, los contratos u otro documento que acredite la contratación indefinida. Cuando fuera preciso se aportará otros documentos (DNI, etc...) que identifiquen a las personas contratadas indefinidamente.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

18. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (ARTÍCULO 202 LCSP).

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del art. 202 de la LCSP, se establece la siguiente condición especial de ejecución:





18.1 Consideraciones de tipo medioambiental.

- El contratista tiene la obligación de utilizar embalajes reutilizables o reciclables, en este último caso deberán llevar el correspondiente distintivo, penalizándose su incumplimiento con una disminución del 1% del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido

Justificación: Se ha elegido esta condición especial de ejecución del contrato de tipo medioambiental haciendo uso de aquellas que se prevén en el artículo 202 de la ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, para fomentar el uso sostenible de los recursos medioambientales.

-Forma de verificación del cumplimiento de esta condición especial de ejecución: El cumplimiento de esta condición se podrá acreditar mediante la presentación de certificación que pruebe que la empresa dispone de una etiqueta medioambiental que la obliga a utilizar embalajes reutilizables o reciclables.

Esta condición está directamente vinculada con el objeto del contrato pues contribuirá a la obtención de mercancías con un menor impacto ambiental.

- Consideración de la condición especial de ejecución como **obligación contractual esencial:**

- SI (causa resolución de contrato en caso de incumplimiento)
- NO (es obligado fijar penalidades para el caso de incumplimiento)

18.2. Tratamiento de datos

Sometimiento del contratista a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.(actualmente: Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y normativa de desarrollo).

- Forma de verificación del cumplimiento de esta condición especial de ejecución:

La verificación del cumplimiento de esta condición especial se realizará mediante declaración del contratista del sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, que se presentará durante el plazo de ejecución del contrato.

- Consideración de la condición especial de ejecución como **obligación contractual esencial:**

- SI (causa resolución de contrato en caso de incumplimiento)
- NO (es obligado fijar penalidades para el caso de incumplimiento)

19. RESPONSABILIDADES Y PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Concreción de las penalidades:

Conforme a los artículos 192 y siguientes LCSP.

-Para el caso del incumplimiento de la condición especial de ejecución establecida en el punto 18, la empresa adjudicataria será penalizada con el 1 % del importe (IVA excluido) de la factura correspondiente a los meses de incumplimiento.

Procedimiento:

-Previo informe del responsable del contrato relativo, el Gerente de Asistencia Sanitaria de Palencia resuelve iniciar el procedimiento penalizador.

-Audiencia al interesado.

-Resolución del Gerente de Asistencia Sanitaria de Palencia.

-Comunicación a la empresa de dicha resolución del Gerente de Asistencia Sanitaria de Palencia en la que se especificarán los recursos procedentes.

Las penalidades se impondrán conforme a lo establecido en el art. 194.2 de la LCSP.

Código Seguro de Verificación CSV: P249TPPR00TWMZXWA1XD69P9GZ82UY5ATW1
Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P249TPPR00TWMZXWA1XD69P9GZ82UY5ATW1>





20. CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO 82/2020

A los efectos previstos en el ACUERDO 82/2020, de 12 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban directrices vinculantes para el impulso de la responsabilidad social en el gasto público de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León, el presente contrato queda supeditado a los siguientes condicionamientos:

Exigencia de la etiqueta "ÓPTIMA CASTILLA LEÓN o equivalente":

- ✓ En el presente contrato NO se exige debido a que no se encuentra vinculada al objeto del contrato.

Criterio de adjudicación de naturaleza social:

- ✓ SI se ha exigido el siguiente por estar relacionado con el objeto principal del contrato: En caso de desempate, disponer de trabajadores con discapacidad en un número superior al que exige la normativa.

Condición especial de ejecución de naturaleza social:

- ✓ NO se ha exigido por no determinar el personal necesario en el objeto del contrato

Proyecto de inserción socio-laboral:

- ✓ NO se ha exigido por no permitirlo el objeto, duración y características de este contrato.

Contrato reservado a *Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y a empresas de inserción*

- ✓ NO

20.1. INFORMACIÓN A LICITADORES

Los organismos de los que los candidatos o licitadores pueden obtener la información pertinente sobre las obligaciones relativas a la fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad que serán aplicables a los trabajos efectuados en la obra o a los servicios prestados durante la ejecución del contrato, pueden consultarse en el Banco de Buenas Prácticas para la incorporación de aspectos sociales en la contratación accesible desde:

<https://contratacion.jcyl.es/web/es/contratacion-administrativa.html>

O directamente en

<https://serviciosociales.jcyl.es/web/es/proteccion-familias-vulnerables/documentos-apoyocontratacion-socialmente.html>

21. OTRAS CONDICIONES.

21.1. Seguro:

El adjudicatario presentará un certificado emitido por una entidad aseguradora debidamente autorizada que acredite la contratación de una póliza de seguros de responsabilidad civil que garantice los daños ocasionados tanto a terceros como al propio centro sanitario por hechos derivados de la prestación del contrato y adicionalmente presentará el último recibo de pago de la citada póliza, con un límite de indemnización por siniestro de 300.000,00 €.

21.2. Condiciones de subrogación en contratos de trabajo:

NO hay obligación de subrogación de trabajadores (art. 130 LCSP)

21.3. Programa de trabajo

NO

21.4. Control de calidad:

NO

21.5. Admisión de variantes:

NO se contemplan en el presente procedimiento variante alguna respecto al objeto del contrato





21.6. Cesión del contrato prevista en Pliegos:

NO, Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos por el contratista a un tercero. (Art. 214 LCSP).

21.7. Modificaciones del contrato previstas:

Teniendo en cuenta que el contrato podría alcanzar una duración total de 4 años, y para poder hacer frente a un incremento imprevisto de la demanda asistencial que exceda del 10% ya contemplado en virtud de lo permitido por el artículo 301.2 de la LCSP sin necesidad de tramitar expediente de modificación, el contrato podrá modificarse hasta alcanzar el 10 % del precio inicial, para aumentar el número de unidades de material fungible a suministrar, con los requerimientos exigidos en el artículo 204 y disposición adicional trigésimo tercera de la LCSP, sin alterar los precios unitarios ni su naturaleza global, a propuesta motivada de su responsable previa justificación de la necesidad por parte del Servicio de Anatomía Patológica, y con audiencia del contratista.

21.8. Licencias

GESTIÓN	- Será por cuenta del contratista
LIQUIDACIÓN	- Serán por cuenta del contratista los gastos derivados de la obtención de autorizaciones, permisos, licencias, anotaciones en registros oficiales e inspecciones administrativas.

22. RÉGIMEN DE PAGOS:

PAGOS	<ul style="list-style-type: none"> - Se abonará un pago por cada suministro realizado, previa la presentación de la factura y condicionado a la certificación de conformidad de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Palencia. - Los pagos de arrendamiento y mantenimiento se realizarán por meses vencidos, previa la presentación de la factura y condicionado a la certificación de conformidad de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Palencia.
--------------	---

Conforme el punto 1 de la Disposición Adicional del Decreto 3/2013 de 24 de enero, por el que se crea la Plataforma de Facturación Electrónica de la Comunidad de Castilla y León, el contratista está obligado a facturar electrónicamente a través de la Plataforma de Facturación Electrónica (**FACE**), las contraprestaciones objeto del contrato, figurando como requisito imprescindible, el **nº de expediente y albarán.**

El abono de los consumos adicionales de hasta el 10 % solicitado de acuerdo con el artículo 301 LCSP se realizará con la liquidación del contrato, y con la liquidación de la prórroga, en su caso, y con cargo al crédito adicional retenido al efecto.

De conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la LCSP, en las facturas deben constar los siguientes datos:

Códigos de facturación:	<p>En la factura se harán constar los datos siguientes: <u>Órgano de contratación:</u> Gerente de Asistencia Sanitaria de Palencia. <u>Órgano administrativo con competencias en contabilidad pública:</u> <u>Código de la oficina contable:</u> A07010823 <u>Nombre de oficina contable:</u> Gerencia de Asistencia Sanitaria de Palencia <u>Identificación de destinatarios:</u> <u>CIF:</u> Q3469002D <u>Código del órgano gestor:</u> A07010823 <u>Código de la unidad tramitadora:</u> A07010823</p>
--------------------------------	---

Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: NO

La conformidad a las facturas se realizará por: Responsable del contrato, Jefa del Servicio de Anatomía Patológica del Complejo Asistencial Universitario de Palencia.





23. DESIGNACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAL

23.1. Responsable del contrato.

A los efectos de lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, se designa responsable del contrato a la Jefa del Servicio de Anatomía Patológica.

23.2. Intervinientes en la redacción del pliego de prescripciones técnicas.

El Pliego de Prescripciones Técnicas de este contrato ha sido redactado por la Jefa del Servicio de Anatomía Patológica de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Palencia.

24. CONDICIONES DE LA SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación de la ejecución de las prestaciones del contrato se regulará por lo dispuesto en los artículos 215 a 217 de la LCSP. Los licitadores no están obligados a indicar en su oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar.

Se atribuye al cumplimiento de las condiciones de subcontratación el carácter de obligación esencial de ejecución, a los efectos previstos en el art. 211.1.f de la LCSP.

25. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Se atenderá a todo lo definido en el artículo 211 de la LCSP.

26. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Las propuestas se presentarán utilizando medios electrónicos a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público:

<https://contrataciondelestado.es>

27. VISITA DE LAS INSTALACIONES:

Los licitadores que estén interesados en conocer la situación de las instalaciones del laboratorio dentro de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Palencia, podrán concertar una cita con el Servicio de Anatomía Patológica del Complejo Asistencial Universitario de Palencia, a través del teléfono de contacto que a continuación se facilita: 979 167 000, extensión 52484.

En base a lo anteriormente expuesto,

SE PROPONE RESUELVA LA SIGUIENTE PROPUESTA:

La autorización del inicio del expediente de contratación 2020014569 cuyo objeto es suministro del material necesario para la realización de técnicas analíticas de Anatomía Patológica a realizar en la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Palencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 y 117 LCSP. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 131, la adjudicación se realizará por el procedimiento abierto, regulado en los artículos 156 a 158 de la citada Ley, por el importe y con cargo a las aplicaciones presupuestarias y anualidades señaladas.

En Palencia,

LA JEFA DEL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL CAUPA

